



MUNICIPALIDAD
DE
POMÁN

CONVENIO ESPECÍFICO

CAPACITACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025, se conviene firmar el siguiente **Convenio Específico de Capacitación Técnico-Profesional**, en el marco del convenio con fecha a los 20 días del mes de noviembre del año 2025 entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, en adelante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, representada en este acto por la Sra. Decana **Mgter. Natalia Edith Fernández**, D.N.I. Nº 23.764.629, con domicilio constituido en calle **Maximio Victoria Nº 55**, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y la **MUNICIPALIDAD DE POMÁN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Prof. Francisco Antonio Gordillo, D.N.I. Nº 20.071.746, con domicilio constituido en calle Jerónimo L. de Cabrera Nº 1478 del Dpto. de Pomán, Provincia de Catamarca, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** y **LA MUNICIPALIDAD**, para la implementación de un **curso de capacitación técnico-profesional en Infraestructura de Datos Espaciales (Nivel Inicial)**, destinado al personal municipal. La capacitación busca **fortalecer las capacidades locales en el manejo de herramientas de una IDE y en la gestión del Sistema de Información Territorial Municipal (SITMu-Pomán)**, promoviendo la adopción de herramientas de **cartografía digital, georreferenciación, catastro y manejo de datos espaciales**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Naturaleza de la relación

El presente convenio no generará relación laboral alguna entre los participantes y **LA MUNICIPALIDAD**. Las actividades serán de carácter formativo, sin que ello implique obligación de contratación ni remuneración económica por parte de ninguna de las partes.



CLÁUSULA TERCERA: Duración y carga horaria

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la capacitación comenzará en fecha a convenir entre las partes, con una duración total de cuatro (4) semanas, con una carga horaria estimada de veinte (20) horas reloj.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de las partes

LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA se compromete a:

- Proveer el equipo docente responsable de dictar la capacitación.
- Otorgar las certificaciones académicas correspondientes a los participantes que cumplan con los requisitos del curso.
- Asegurar la calidad y continuidad del proceso de transferencia de conocimientos y tecnologías geoespaciales desarrolladas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Facilitar los espacios físicos y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Designar un referente institucional responsable de la coordinación con LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA.
- Garantizar la participación del personal municipal seleccionado.

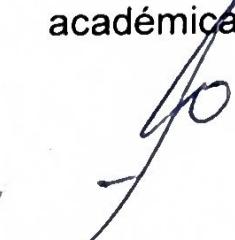
CLÁUSULA QUINTA: Coordinación y supervisión

Por **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, actuará como coordinadora del curso la **Dra. Ing. Marcela Montivero**, D.N.I. Nº 18.060.720, docente e investigadora del Departamento de Agrimensura.

Por **LA MUNICIPALIDAD**, actuará como referente institucional Prof. Francisco Antonio Gordillo, D.N.I. Nº 20.071.746.

CLÁUSULA SEXTA: Certificación

LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA emitirá las certificaciones correspondientes a los participantes que acrediten la asistencia y aprobación de las actividades académicas según los criterios establecidos por el equipo docente.



2/3



MUNICIPALIDAD
DE
POMÁN

CONVENIO ESPECÍFICO

CAPACITACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL



CLÁUSULA SÉPTIMA: Jurisdicción y domicilios

Las partes convienen, a los fines del presente convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en San Fernando del Valle de Catamarca, fijando sus domicilios en los mencionados en el encabezado del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: Comunicaciones

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en la cláusula anterior, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente Convenio. Asimismo, acuerdan que toda comunicación formal podrá realizarse mediante correo electrónico declaradas por cada institución, **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** extension-ftyca@tecnounca.edu.ar y por **LA MUNICIPALIDAD**, municipalidaddepoman@hotmail.com.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte y uno para registro institucional, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Facultad de Tecnología y Ciencias
Aplicadas FTyCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Mgter. Natalia Edith Fernández

Decana

Francisco Antonio Gordillo
INTENDENTE
MUNICI. DE POMÁN

Municipalidad De Pomán

Prof. Francisco Antonio Gordillo

Intendente